



Obras Sanitarias del Estado

E. 1623/15

Montevideo, 6 de noviembre de 2015.

R.S.G. N° 138/15

---VISTO: la petición promovida por el Sr. Sergio Guasque, con domicilio en la calle Vieira N° 1189 de la ciudad de Melo, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la Condición jurídica en que se encuentra el inmueble rural Padrón N° 13.529 del Departamento de Cerro Largo, propiedad de O.S.E., todo lo cual expresa y desarrolla en fojas 3.-----

---RESULTANDO I: que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08, el acceso a la información de o en poder de la Administración, es libre, siempre que no se esté frente a las situaciones que la misma ha calificado como secreta, así como aquella que O.S.E. determine como reservada o confidencial en los términos de los Artículos 9° y 10° de la referida norma.-----

---RESULTANDO II: que la Gerencia Jurídico Notarial a través de la División Escribanía; Área Escribanos - Traslaciones, brinda informe el cual consta a fojas 11, de acuerdo a lo peticionado.-----

---CONSIDERANDO: que por R/D N° 584/15 del 3/VI/15, se delegaron en el Secretario General, las atribuciones conferidas en el Artículo 16° de la Ley N° 18.381 del 17/X/08.-----

---ATENTO: a lo establecido por la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública del 17/X/08 y la R/D N° 584/15 del 3/VI/15.-----

-----EL SECRETARIO GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN
DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO;-----

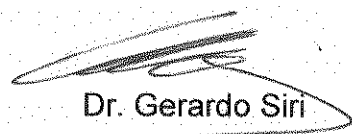
-----R E S U E L V E:-----

---1º) ACCEDER a la solicitud formulada por el Sr. Sergio Guasque, con domicilio en la calle Vieira N° 1189 de la ciudad de Melo, referente a la Solicitud de Información Pública relacionada con la Condición jurídica en que se encuentra el inmueble rural Padrón N° 13.529 del Departamento de Cerro Largo, propiedad de O.S.E., todo lo cual expresa y desarrolla a fojas 3.-----

---2º) ESTABLECER que la información indicada a fojas 11 y la presente Resolución deberá remitirse al mail brindado, de acuerdo a lo solicitado por el peticionante.-----

---3º) PASE por su orden a la División Gestión Documental (Oficina de Notificaciones), para notificación del interesado y a la Oficina de Información

Pública y Datos Personales, para su registro. Oportunamente, archívese sin perjuicio.



Dr. Gerardo Siri

Secretario General